



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Dirigido a Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONGs, Personas Físicas con Actividad Empresarial	FECHA: 26/04/2022
	REFERENCIA: SDP-008-2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de **Servicios de asesoría técnica, financiera y legal para la elaboración y revisión de documentos, materiales e insumos específicos para apoyar al fortalecimiento de mecanismos financieros en Guanajuato.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el día **10 de mayo de 2022 a las 23:59 horas** por correo electrónico a la dirección: licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar el día **3 de mayo de 2022 a las 23:59 horas**. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 5 de mayo de 2022**.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y ser válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato PDF, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si

PNUD México



el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Departamento de Licitaciones PNUD México
26 de abril de 2022**

PNUD México



DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto: 00108628 - Biodiversity Finance Initiative (BIOFIN) – Phase II			
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Secretaría de Hacienda y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales			
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Servicios de asesoría técnica, financiera y legal para la elaboración y revisión de documentos, materiales e insumos específicos para apoyar al fortalecimiento de mecanismos financieros en Guanajuato.			
Relación y descripción de los productos esperados	Referirse al Anexo: Términos de Referencia			
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador Nacional de BIOFIN México.			
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Términos de Referencia			
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Términos de Referencia			
Localización de los trabajos	Principalmente a distancia. Con dos reuniones de trabajo en Guanajuato.			
Duración prevista de los trabajos	4 meses			
Fecha de inicio prevista	Mayo 2022			
Fecha prevista de terminación	Septiembre 2022			
Viajes previstos	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Plazo límite de ejecución
	Guanajuato	2 días	Presentar los avances de la consultoría	2 meses
	Guanajuato	2 días	Presentar los resultados finales de la consultoría	4 meses
Serán cubiertos por el Proyecto de acuerdo con las reglas del PNUD				

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.



	<p>Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta técnica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta. Y estos serán proporcionados directamente por el proyecto</p> <p>En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y serán proporcionados directamente por el proyecto.</p>
Requisitos especiales de seguridad	
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Pesos Mexicanos
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IVA y todos los impuestos aplicables
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<p>120 días</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
Cotizaciones parciales	No permitida
Condiciones de pago ³	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de



	<p>a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y</p> <p>b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</p>
<p>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</p>	<p>Coordinador Nacional de BIOFIN México.</p>
<p>Tipo de contrato que deberá firmarse</p>	<p>Contrato de Bienes y Servicios</p>
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p>Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella Empresa que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000).</p> <p>- Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p>Referirse al Anexo: Términos de Referencia</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p>- Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
<p>Anexos a la presente SdP⁴</p>	<p>- Términos de Referencia detallados - Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) - Términos y Condiciones Generales</p>
<p>Contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁵</p>	<p>Departamento de Licitaciones PNUD México licitaciones@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Otras informaciones</p>	

una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

⁴ *Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.*

⁵ *Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*



Términos de Referencia (TORS) Solicitud de Propuesta

Fecha: abril 2022

Descripción de la Propuesta:	Servicios de asesoría técnica, financiera y legal para la elaboración y revisión de documentos, materiales e insumos específicos para apoyar al fortalecimiento de mecanismos financieros en Guanajuato.			
Duración estimada:	4 meses			
Fecha de inicio:	Mayo 2022			
Fecha de Término:	Septiembre 2022			
Número y Título del Proyecto:	00108628 Biodiversity Finance Initiative (BIOFIN) – Phase II			
Objetivo:	Desarrollar y fortalecer financiera y legalmente contratos, reglas de operación y documentos relacionados con fideicomisos públicos del gobierno de Guanajuato con la finalidad de apoyar al Estado a diversificar y eficientizar la ejecución de recursos para biodiversidad.			
Nombre del Supervisor:	Coordinador Nacional de BIOFIN México.			
Descripción de Viajes:	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Plazo límite de ejecución
	Guanajuato	2 días	Presentar los avances de la consultoría	2 meses
	Guanajuato	2 días	Presentar los resultados finales de la consultoría	4 meses
Serán cubiertos por el Proyecto de acuerdo con las reglas del PNUD.				



	<p>Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta técnica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta. Y estos serán proporcionados directamente por el proyecto.</p> <p>En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y serán proporcionados directamente por el proyecto.</p>
Lugar de trabajo:	Principalmente a distancia. Con dos reuniones de trabajo en Guanajuato.
Forma de Pago:	Contra entrega y aprobación de productos y con base en la tarifa convenida
Dedicación:	Tiempo parcial.

1. ANTECEDENTES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es una organización mundial con 17,000 empleados que trabajan en aproximadamente 170 oficinas para ayudar a los gobiernos a desarrollar políticas y proyectos, y generar instituciones y asociaciones sólidas, que contribuyan al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El PNUD realiza un trabajo profundo a nivel local, con base en las perspectivas globales de desarrollo y la experiencia en los diferentes niveles de intervención ejecutados desde la Sede, la Oficina Regional y la Oficina de País.

En 2012, con el apoyo de diversos donantes, el PNUD lanzó la iniciativa global “Finanzas de la Biodiversidad (BIOFIN) con la finalidad de superar los retos financieros actuales para alcanzar los compromisos internacionales ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Metas de Aichi y la Estrategia Nacional de Biodiversidad. Lo anterior mediante la implementación de soluciones de financiamiento que permitan canalizar mayores recursos en acciones de conservación y uso sostenible del capital natural y disminuir los costos futuros atendiendo las causas que fomentan la pérdida de la biodiversidad en el largo plazo.

PNUD México



México se unió a esta iniciativa en 2015, y a la fecha se han publicado los análisis de normatividad y política pública (PIR), gasto en biodiversidad (BER), y necesidades de financiamiento (FNA). Asimismo, se han planteado ya las soluciones para canalizar mayores recursos (públicos y privados), integrar criterios de sustentabilidad en los sectores productivos de la economía, visibilizar su importancia y resaltar los beneficios de invertir en ella.

JUSTIFICACIÓN

Como parte de las soluciones de financiamiento de BIOFIN se ha detectado la movilización de recursos en materia ambiental de todas las fuentes a nivel nacional como estatal. Sin embargo, esta movilización de recursos enfrenta algunas limitaciones derivadas del marco legal nacional, así como de las capacidades institucionales frente a este tipo de fuentes y fondos específicos, por lo que la iniciativa ha apoyado al fortalecimiento de mecanismos financieros tanto a nivel federal y estatal.

Desde 2017, BIOFIN apoyó a la SEMARNAT y a la SHCP con el fortalecimiento legal, fiduciario y operativo del Fondo para el Cambio Climático (FCC) para que éste pudiera canalizar y ejecutar de manera eficiente los recursos. No obstante, a raíz de su extinción en 2020, y debido a las necesidades de un mecanismo financiero nacional para temas de sustentabilidad, desarrollo sostenible y la agenda 2030, BIOFIN apoyó a NAFIN a la creación de un fideicomiso público con el objetivo de apalancar y potenciar recursos internacionales, nacionales, tanto públicos como privados.

Adicionalmente, la iniciativa ha trabajado desde 2019 en el fortalecimiento de diversos fondos estatales como el Fondo Ambiental Público (FAP) de la CDMX; la revisión de cuatro fondos estatales de Jalisco, a través de asistencia técnica para su fortalecimiento en materia de apalancamiento y ejecución de recursos, estructura organizacional, gobernanza, entre otros; y recientemente el análisis de políticas con mayor potencial de fortalecimiento en Guanajuato y Yucatán.

Si bien la iniciativa está finalizando el apoyo de la primera fase al gobierno de Guanajuato para la priorización de sus acciones con la intención de atender la problemática de la pérdida de biodiversidad y combatir el cambio climático, se ha detectado que parte de las soluciones de financiamiento con mayor viabilidad dentro del estado recaen en el fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos financieros para abordar sus estrategias ambientales.

Es en este contexto que la iniciativa debe estar acompañada de asesoría puntual en términos legales, operativos, fiduciarios y normativos de los mecanismos financieros federales y estatales que se exploren como potenciales soluciones de financiamiento de BIOFIN dentro del país. El apoyo solicitado tiene el objetivo de evaluar la viabilidad de fortalecer fondos y fideicomisos a través de consultas y entrevistas con los actores relevantes, modificaciones de contratos, modificaciones de reglas de operación de los fondos, revisiones técnicas, legales, operativas, emisión de recomendaciones para fortalecer las capacidades al interior de las instituciones y fondos, entre otras actividades que permitan hacer viable el incremento del flujo de financiamiento ambiental.



Se espera que el equipo consultor sea capaz de concertar capacidades legales, contables y financieras, además de tener experiencia probada en la creación, fortalecimiento y mejora de fideicomisos públicos y privados. Finalmente, el conocimiento y la trayectoria en temas relacionados con la agenda ambiental se considerará una ventaja.

Para más información sobre la Iniciativa BIOFIN y la metodología favor de consultar <https://www.biofin.org/mexico>

Objetivo general:

Desarrollar y fortalecer financiera y legalmente contratos, reglas de operación y documentos relacionados con fideicomisos públicos ambientales del gobierno de Guanajuato con la finalidad de apoyar al Estado a diversificar y eficientizar la ejecución de recursos para biodiversidad.

Se espera que, como resultado de esta consultoría, el estado cuente con un instrumento financiero que pueda recibir recursos internacionales, fiscales, y privados a través de una amplia variedad de mecanismos de fondeo y ejecución.

Objetivos particulares:

- Fortalecer técnica, financiera y legalmente los documentos (contratos, reglas de operación, fuentes de financiamiento, arreglos institucionales, flujos de decisión, organización, mecanismos de transparencia, beneficiarios etc.) del Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM).
- Capacitar al gobierno del estado proponiendo mejoras técnicas, fiduciarias y operativas de mecanismos financieros para incrementar y eficientizar los recursos financieros destinados para la biodiversidad. Estas capacitaciones serán primordialmente en línea.
- Apoyar al Gobierno de Guanajuato en el desarrollo de una estrategia sobre opciones de instrumentos financieros alternativos y la ruta crítica para consolidarlos, entre otros: asociaciones público-privadas, fondos concurrentes, bonos temáticos, mecanismos de recaudación de recursos, instrumentos híbridos etc. Estos instrumentos estarán basados en literatura y mecanismos existentes realizados por BIOFIN anteriormente.



2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

ITEM	RESPONSABILIDAD
1	<p>Con base en los tiempos establecidos para esta consultoría, el consultor deberá realizar un cronograma detallado, mismo que deberá ser presentado y aceptado con las contrapartes para el cumplimiento de los entregables en tiempo y forma.</p> <p>Se deberán tomar en cuenta las especificaciones detalladas de los tiempos establecidos en los presentes TORs.</p>
2	<p>Se deberá realizar una revisión exhaustiva de los documentos técnicos, legales, fiduciarios, normativos entre otros, de los principales mecanismos financieros del estado de Guanajuato como el Fideicomiso Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM).</p> <p>a. Asimismo, se deberán revisar los documentos técnicos, legales, fiduciarios, entre otros, de mecanismos como el Fondo de Cambio Climático (FCC), el Fondo Ambiental Público (FAP) de la CDMX, entre otros como análisis comparativos (estos documentos serán provistos por BIOFIN).</p> <p>b. Se deberán realizar entrevistas con los actores relevantes como funcionarios de los mecanismos analizados y con funcionarios del estado de Guanajuato. Para este punto se plantea una visita inicial de dos días hábiles a las oficinas del gobierno del estado.</p>
3	<p>Con base en el análisis y las reuniones del entregable 1, el consultor deberá realizar una propuesta específica de cambios legales, de estructura, contables, financieros, fiduciarias, normativas y de flujos de toma de decisión para que el gobierno de Guanajuato pueda fortalecer uno de sus mecanismos financieros con la finalidad de diversificar e incrementar recursos para la biodiversidad, mejorar su eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>a. Se deberán realizar entrevistas con los actores relevantes.</p> <p>b. Se deberá revisar la bibliografía sugerida por las contrapartes o los actores relevantes entrevistados.</p> <p>c. El consultor deberá realizar reuniones periódicas con las contrapartes para obtener guía, seguimiento y aprobación sobre el documento que se realizará (de forma virtual).</p>
4	<p>Apoyar al Gobierno de Guanajuato en el desarrollo de una estrategia sobre opciones de instrumentos financieros alternativos y la ruta crítica para consolidarlos, entre otros: asociaciones público-privadas, fondos concurrentes, bonos temáticos, mecanismos de recaudación de recursos, instrumentos híbridos etc. Estos instrumentos estarán basados en literatura y mecanismos existentes realizados por BIOFIN anteriormente.</p>
5	<p>Realizar la preparación e impartición de 5 capacitaciones, necesarias para fortalecer la ejecución y administración del mecanismo.</p> <p>Se deberán Impartir las capacitaciones a las contrapartes con base en las áreas de oportunidad de los mecanismos o instrumentos a fortalecerse y de acuerdo con las capacidades del equipo consultor.</p> <p>Las capacitaciones serán sobre elementos propios de la experiencia y conocimientos de la empresa consultora, por lo que no se contempla la contratación de personas adicionales.</p>



DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	<p>Con base en los tiempos establecidos para esta consultoría, el consultor deberá realizar un cronograma detallado, mismo que deberá ser presentado y aceptado con las contrapartes para el cumplimiento de los entregables en tiempo y forma.</p> <p>Se deberán tomar en cuenta las especificaciones detalladas de los tiempos establecidos en los presentes TORs.</p>	<p>Documento que contenga un cronograma detallado de trabajo que describa claramente los pasos de la consultoría, los productos esperados y las fechas de entrega. Formato Word por correo electrónico.</p>	Semana 1	15
2	<p>Se deberá realizar una revisión exhaustiva de los documentos técnicos, legales, fiduciarios, normativos entre otros, de los principales mecanismos financieros del estado de Guanajuato como el Fideicomiso Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM).</p> <p>a. Asimismo, se deberán revisar los documentos técnicos, legales, fiduciarios, entre otros, de mecanismos como el Fondo de Cambio Climático (FCC), el Fondo Ambiental Público (FAP) de la CDMX, entre otros como análisis comparativos (estos documentos serán provistos por BIOFIN).</p> <p>b. Se deberán realizar entrevistas con los actores relevantes como funcionarios de los mecanismos analizados y con funcionarios del estado de Guanajuato. Para este punto se plantea una visita inicial</p>	<p>Documento con análisis comparativo sobre mejores prácticas de mecanismos financieros (estatales y nacionales) para el estado de Guanajuato en donde se destaquen:</p> <p>a. Tipos de mecanismos o instrumentos financieros. b. Patrimonio del fondo y capitalización. c. Estructura d. Análisis fiduciario e. Beneficiarios f. Tipos de recursos canalizados a través del mecanismo, entre otros</p> <p>Este documento inicial representa la línea de base sobre la cuál se desarrollarán las mejoras al FOAM.</p>	Semana 4	25



ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
	de dos días hábiles a las oficinas del gobierno del estado.			
3	<p>Con base en el análisis y las reuniones del entregable 1, el consultor deberá realizar una propuesta específica de cambios legales, de estructura, contables, financieros, fiduciarias, normativas y de flujos de toma de decisión para que el gobierno de Guanajuato pueda fortalecer uno de sus mecanismos financieros con la finalidad de diversificar e incrementar recursos para la biodiversidad, mejorar su eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>a. Se deberán realizar entrevistas con los actores relevantes. b. Se deberá revisar la bibliografía sugerida por las contrapartes o los actores relevantes entrevistados. c. El consultor deberá realizar reuniones periódicas con las contrapartes para obtener guía, seguimiento y aprobación sobre el documento que se realizará (de forma virtual).</p>	<p>Documento de fortalecimiento de un mecanismo financiero en el estado de Guanajuato en donde se sugieran mejoras dentro de:</p> <p>a. Estructura del mecanismo b. Reglas de operación c. Contrato del mecanismo financiero d. Fiduciario e. Costos de implementación f. Comité técnico g. Grupos de trabajo, entre otros.</p>	Semana 11	25
4	<p>Apoyar al Gobierno de Guanajuato en el desarrollo de una estrategia sobre opciones de instrumentos financieros alternativos y la ruta crítica para consolidarlos, entre otros: asociaciones público-privadas, fondos concurrentes, bonos temáticos, mecanismos de recaudación de recursos, instrumentos híbridos etc. Estos instrumentos estarán basados en literatura y mecanismos existentes</p>	<p>Documento que contenga la estrategia de fuentes de fondeo adicional y alternativo para el FOAM. Esto podrá ser a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones Público-Privadas • Fondos concurrentes • Bonos temáticos • Mecanismos de recaudación de recursos • Instrumentos híbridos y fiscales 	Semana 14	15



ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
	realizados por BIOFIN anteriormente.	(ej. créditos de carbono). • Otros.		
5	<p>Realizar la preparación e impartición de 5 capacitaciones, necesarias para fortalecer la ejecución y administración del mecanismo.</p> <p>Se deberán Impartir las capacitaciones a las contrapartes con base en las áreas de oportunidad de los mecanismos o instrumentos a fortalecerse y de acuerdo con las capacidades del equipo consultor.</p> <p>Las capacitaciones serán sobre elementos propios de la experiencia y conocimientos de la empresa consultora, por lo que no se contempla la contratación de personas adicionales.</p>	<p>Materiales de capacitación como documentos, videos y/o presentaciones para preparar e impartir 5 capacitaciones, necesarias para fortalecer la ejecución y administración del mecanismo fortalecido.</p> <p>Con base en la información analizada en los entregables 1 y 2, realizar las capacitaciones, que contenga las recomendaciones necesarias que deberían tomarse en cuenta para la correcta operación del mecanismo a fortalecerse, deberá incluir (no limitativo):</p> <p>a) Las acciones que permitirían una mejor operación y ejecución de los recursos. b) Las acciones que deberían evitarse con base en experiencias pasadas. c) La manera en que se puede involucrar al sector privado. d) Las acciones relevantes que permitan atraer recursos de cooperación internacional, entre otras.</p>	Semana 16	20
TOTAL				100



3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Antecedentes y experiencia de la empresa	
1	Constitución legal en México y mínimo 8 años de experiencia ofreciendo asistencia técnica a instituciones públicas y privadas en temas de financiamiento estratégico. Comprobables con Acta Constitutiva y en CV.
2	Mínimo 3 años de experiencia en trabajar con marco normativo y el sistema financiero mexicano. Comprobable con CV.
3	Mínimo 2 años de experiencia en análisis de normatividad aplicable a fondos y fideicomisos públicos y privados. Comprobable en CV.
Del líder o la líder del equipo	
1	Cuenta con maestría en Economía, Finanzas, Actuaría o Contaduría. Maestría en Administración o MBA podrán contemplarse con puntaje parcial. Comprobable mediante copia del título.
2	Contar con mínimo 4 años de experiencia trabajando en finanzas públicas o privadas en México. Este criterio puede cumplirse mediante experiencia en instituciones públicas, del sector financiero o del sector privado o bien mediante trabajo como consultor o consultora en temas financieros. Comprobable con CV.
3	Contar con mínimo 1 año de experiencia en mecanismos de financiamiento para biodiversidad y/o cambio climático. Comprobable con CV.
Competencias gerenciales y técnicas	
1	Habilidades analíticas, de escritura y comunicación. Experiencia en redacción de documentos técnicos. Habilidad de interlocución con distintos actores y sectores, y para mantener excelentes relaciones profesionales con supervisores, compañeros de trabajo y contrapartes. Habilidades de presentación de resultados. Comprobable mediante dos publicaciones de la empresa o el líder del proyecto que deberán ser enviadas en conjunto con los documentos de la propuesta.
Propuesta técnica	
1	Dentro de la oferta técnica, se deberá presentar una propuesta metodológica de trabajo, con base en los productos y actividades requeridos como resultado de la consultoría donde se aclare cómo atenderían las necesidades planteadas, los procesos y tiempos a seguir y los productos. El formato de la propuesta técnica es libre y se deberán incluir las consultas a actores estratégicos conforme sea necesario. Se espera que la empresa o institución oferente logre establecer una línea lógica entre necesidades, actividades, productos y resultados con base en los presentes Términos de Referencia. Finalmente, se dará prioridad a aquellas empresas que presenten enfoques innovadores y no sólo se limiten al cumplimiento de los términos de referencia.



4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los Empresas serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella Empresa que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (70/100).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Antecedentes y experiencia de la empresa		
1	Constitución legal en México y mínimo 8 años de experiencia ofreciendo asistencia técnica a instituciones públicas y privadas en temas de financiamiento estratégico. Comprobables con Acta Constitutiva y en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Constitución legal en México y cuenta con entre 8 y 10 años de experiencia.: 7 puntos C) Constitución legal en México y cuenta con 10 años o más de experiencia, 10 puntos	10
2	Mínimo 3 años de experiencia en trabajar con marco normativo y el sistema financiero mexicano. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con entre 3 y 5 años de experiencia: 7 puntos C) Cuenta con 5 años o más de experiencia.: 10 puntos	10
3	Mínimo 2 años de experiencia en análisis de normatividad aplicable a fondos y fideicomisos públicos y privados. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con entre 2 y 3 años de experiencia.: 7 puntos C) Cuenta con 3 años o más de experiencia.: 10 puntos	10
Del líder o la líder del equipo		
1	Cuenta con maestría en Economía, Finanzas, Actuaría o Contaduría. Maestría en Administración o MBA podrán contemplarse con puntaje parcial. Comprobable mediante copia del título. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Maestría en Administración.: 7 puntos C) Maestría en Economía, Finanzas, Actuaría o Contaduría.: 10 puntos	10
2	Contar con mínimo 4 años de experiencia trabajando en finanzas públicas o privadas en México. Este criterio puede cumplirse mediante experiencia en instituciones públicas, del sector financiero o del sector privado o bien mediante trabajo como consultor o consultora en temas financieros. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con entre 4 y 7 años de experiencia.: 7 puntos C) Cuenta con 7 años o más de experiencia.: 10 puntos	10



3	<p>Contar con mínimo 1 año de experiencia en mecanismos de financiamiento para biodiversidad y/o cambio climático. Comprobable con CV.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Cuenta con entre 1 y 2 años de experiencia.: 7 puntos</p> <p>C) Cuenta con 2 años o más de experiencia.: 10 puntos</p>	10
Competencias gerenciales y técnicas		
1	<p>Habilidades analíticas, de escritura y comunicación. Experiencia en redacción de documentos técnicos. Habilidad de interlocución con distintos actores y sectores, y para mantener excelentes relaciones profesionales con supervisores, compañeros de trabajo y contrapartes. Habilidades de presentación de resultados. Comprobable mediante dos publicaciones de la empresa o el líder del proyecto que deberán ser enviadas en conjunto con los documentos de la propuesta.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Cumplió enviando sólo una publicación.: 7 puntos</p> <p>C) Cumple con el requisito y envía dos publicaciones.: 10 puntos</p>	10
Propuesta técnica		
1	<p>Dentro de la oferta técnica, se deberá presentar una propuesta metodológica de trabajo, con base en los productos y actividades requeridos como resultado de la consultoría donde se aclare cómo atenderían las necesidades planteadas, los procesos y tiempos a seguir y los productos. El formato de la propuesta técnica es libre y se deberán incluir las consultas a actores estratégicos conforme sea necesario. Se espera que la empresa o institución oferente logre establecer una línea lógica entre necesidades, actividades, productos y resultados con base en los presentes Términos de Referencia. Finalmente, se dará prioridad a aquellas empresas que presenten enfoques innovadores y no sólo se limiten al cumplimiento de los términos de referencia.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Los elementos de la propuesta reflejan entendimiento sobre los productos que se solicitan, pero no presentan un propuesta técnica metodológica clara, carece de detalle o no cumple a totalidad con los criterios de redacción y estilo.: 21 puntos</p> <p>C) Los elementos de la propuesta reflejan entendimiento sobre los productos que se solicitan, presentan una propuesta metodológica clara e innovadora, con la calidad esperada para cumplir con los requerimientos del proyecto.: 30 puntos</p>	30
TOTAL PUNTAJE		100



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Acta Constitutiva, RFC y/o Cédula de Identificación Fiscal e Identificación del Representante Legal*
- b) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- c) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- d) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- e) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- f) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- g) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.



B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	...		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*



E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS*

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:



3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

PNUD México



4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará



supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales, así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.



10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.



13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán



tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para



que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista



reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.



22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.



24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.



27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:



- 30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que



exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.